



ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **NELLY ELIZABETH VENTURA MARTINEZ** , Ayudante de Enfermería, mayor de edad, 0301-1984-02362, con Identidad No.0301-1984-02362, con domicilio en el barrio La Concepción del, Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se registrá por los términos condiciones y clausulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Los Auxiliares y ayudantes de Enfermería deberán incorporarse a labores de sospechosos o positivos **COVID_19**, y cumplirán las siguientes asignaciones: 1. Evaluación y manejo de pacientes, 2. Participar en la realización de Cercos epidemiológicos, 3. llenado de fichas 4. Seguimiento de pacientes 5. Planificar y ejecutar Charlas educativas 6. Visitas domiciliarias. 7. Deben ser encargados de atender el centro de Triage del municipio de Ajuterique con sede en la Colonia Hernán Salgado, 8. Labores de Pre Clínica 9. Cumplimiento de Órdenes Médicas quedando claramente establecido que deben integrarse a labores de campo según indique su jefe inmediato. La Dra. Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos

SEGUNDA: DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO. El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato,

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO. - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.7,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del EMPLEADO.

QUINTA. DURACION DEL CONTRATO: El EMPLEADO se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de tres meses, comenzando el día 12 de noviembre de 2020 hasta el

día 12 de febrero de 2021, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y un día del fin de semana de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que LA MUNICIPALIDAD Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. *Firmado para constancia* en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes noviembre del año dos mil veinte.

Mario Rodolfo Patencia Serrano
Alcalde Municipal



Nelly Ventura

NELLY ELIZABETH VENTURA MARTINEZ

Nombre del Empleado

Id. 0301-1984-02362



ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **BRENDA MAYELA ALCERRO**, **Ayudante de Enfermería**, mayor de edad, soltera con Identidad No.0302-1978--00051, con domicilio la Aldea Playitas, Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se registrá por los términos condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El personal de aseo, deberá incorporarse a sus labores y se encargará de mantener limpias las áreas de trabajo que corresponden al Centro de Triage y cumplirá las asignaciones: emanadas de su jefe inmediato, La Doctora; Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO.** El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO.** - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.7,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del EMPLEADO. **QUINTA. DURACION DEL CONTRATO:** El EMPLEADO se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de tres meses, comenzando el día 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2021, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y un día del fin de semana de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos

laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que **LA MUNICIPALIDAD** Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO,** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. **Firmado para constancia** en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes noviembre del año dos mil veinte.

Mario Rodolfo Palencia Serrano
Alcalde Municipal, Comayagua



Brenda Mayela Alcerro
Nombre del Empleado
Id. 0302-1978--00051



ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **DILDA MARIA CRUZ MARTINEZ, Doctora en Medicina y Cirugía**, mayor de edad, soltera, con Identidad No.1210-1980-00184, con residencia en el Barrio San Antonio, departamento de La Paz, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se regirá por los términos condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. Los Médicos deberán incorporarse a labores de sospechosos o positivos **COVID_19**, y cumplirán las siguientes asignaciones: 1. Evaluación y manejo de pacientes, 2. Participar en la realización de Cercos epidemiológicos, 3. llenado de fichas 4. Seguimiento de pacientes 5. Planificar y ejecutar Charlas educativas 6. visitas domiciliarias. 7. Deben ser encargados de atender el centro de triaje del municipio de Ajuterique con sede en la Colonia Hernán Salgado, quedando claramente establecido que deben integrarse a labores de campo según indique su jefe inmediato. La Dra. Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA:** DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO. El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA:** MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO. - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 22,500.00) de los cuales se deduce la retención del impuesto sobre la renta la suma de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS quedando un sueldo neto mensual de VEINTE MIL LEMPIRAS (20,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del EMPLEADO. **QUINTA.** DURACION DEL CONTRATO: El EMPLEADO se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de

tres meses, comenzando el día jueves 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2021, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y el día domingo de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que **LA MUNICIPALIDAD** Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes , por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO,** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. **Firmado para constancia** en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Mario Rodolfo Palencia Serrano
Alcalde Municipal



Doctora: Dilda María Cruz Martínez

Nombre del Empleado

Id. .1210-1980-00184



ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **MERCY DANIELA BARAHONA CRUZ**, Doctora en Microbiología con orientación en análisis clínico, mayor de edad, soltera, con Identidad No.0801-1995-07598, con domicilio en Residencial Alemán, bloque casa No. 5707 en la ciudad Capital, Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se regirá por los términos, condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA**. OBJETO DEL CONTRATO. La Doctora **MERCY DANIELA BARAHONA CRUZ** deberá cubrir exámenes laboratoriales del Centro de Salud Inés Castillo de Velásquez y del Centro de Triage de este municipio de Ajuterique así como la realización de pruebas rápidas. En el caso que no haya trabajo laboratorial deberá sumarse a los equipos de respuesta rápida en el tratamiento de pacientes sospechosos o positivos **COVID_19**, según indicaciones de su jefe inmediato. La Dra. Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA**: **DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO**. El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA**: **MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO**. - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 16,875.00) de los cuales se deduce la retención del impuesto sobre la renta la suma de MIL OCHOSIENTO SETENTA Y CINCO (1,875.00) Quedando un sueldo neto mensual de QUINCE MIL LEMPIRAS (15,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA**: **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del **EMPLEADO**. **QUINTA**. **DURACION DEL CONTRATO**: El **EMPLEADO** se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de

tres meses, comenzando el día jueves 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2021, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes 3) En este caso el contratado no gozará de derechos laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que LA MUNICIPALIDAD Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. *Firmado para constancia* en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes noviembre del año dos mil veinte.


Mario Rodolfo Palencia Serrano
Alcalde Municipal




Doctora: Mercy Daniela Barahona Cruz
Nombre del Empleado
Id. . 0801-1995-07598



ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

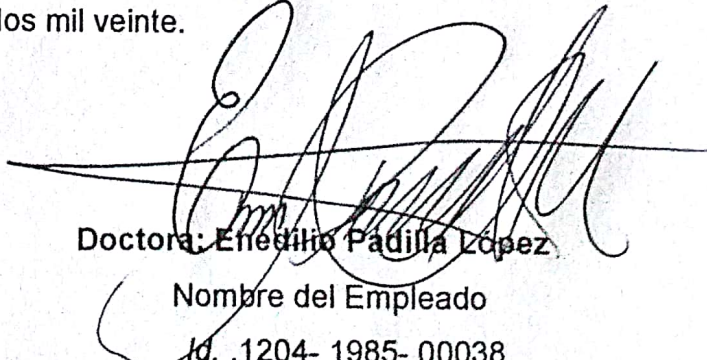
Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **ENEDILIO PADILLA LOPEZ, Doctor en Medicina y Cirugía**, mayor de edad, soltera, con Identidad No.1204-1985-00038, con residencia en el Barrio San Antonio, departamento de La Paz, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se regirá por los términos condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**. Los Médicos deberán incorporarse a labores de sospechosos o positivos **COVID_19**, y cumplirán las siguientes asignaciones: 1. Evaluación y manejo de pacientes, 2. Participar en la realización de Cercos epidemiológicos, 3. Llenado de fichas 4. Seguimiento de pacientes 5. Planificar y ejecutar Charlas educativas 6. visitas domiciliarias. 7. Deben ser encargados de atender el centro de triaje del municipio de Ajuterique con sede en la Colonia Hernán Salgado, quedando claramente establecido que deben integrarse a labores de campo según indique su jefe inmediato. La Dra. Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA**: **DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO**. El **Empleado** Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA**: **MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO**. - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 22,500.00) de los cuales se deduce la retención del impuesto sobre la renta la suma de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (2,500.00) quedando un sueldo neto mensual de VEINTE MIL LEMPIRAS (20,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA**: **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del **EMPLEADO**. **QUINTA**. **DURACION DEL CONTRATO**: El **EMPLEADO** se compromete a prestar los servicios Técnicos

por un tiempo de tres meses, comenzando el día jueves 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2021, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y el día domingo de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que **LA MUNICIPALIDAD** Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO,** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. *Firmado para constancia* en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Mario Rodolfo Pineda
Alcalde Municipal



Doctora: Eneidillo Padilla Lopez
Nombre del Empleado
Id. .1204- 1985- 00038





ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **ALBA LETICIA VAQUEDANO FLORES**, de **oficios domésticos**, mayor de edad, soltera con Identidad No.0301-1999--01077, con domicilio la Aldea Playitas, Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se regirá por los términos condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El personal de aseo, deberá incorporarse a sus labores y se encargará de mantener limpias las áreas de trabajo que corresponden al Centro de Triaje y cumplirá las asignaciones: emanadas de su jefe inmediato, La Doctora; Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO.** El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO.** - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD,** se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del EMPLEADO. **QUINTA. DURACION DEL CONTRATO:** El EMPLEADO se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de tres meses, comenzando el día 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2021, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y un día del fin de semana de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos

laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que **LA MUNICIPALIDAD** Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO,** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. *Firmado para constancia* en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes noviembre del año dos mil veinte.

Mario Rodolfo Valencia
Alcalde Municipal



ALBA LETICIA VAQUEDANO FLORES

Nombre del Empleado

Id. 0301-1999-01077

Alba Leticia Vaquedano.
0301-1999-01077.



ALCALDIA MUNICIPAL

AJUTERIQUE, COMAYAGUA

TELEFAX: 2784-2144

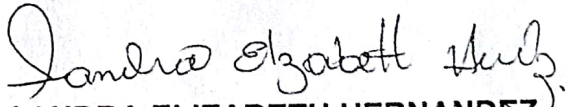


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **SANDRA ELIZABETH HERNANDEZ**, Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Unión Libre, con Identidad No.1201-1980-00235, con residencia en la Ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se regirá por los términos condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Los Auxiliares de Enfermería deberán incorporarse a labores de sospechosos o positivos **COVID_19**, y cumplirán las siguientes asignaciones: 1. Evaluación y manejo de pacientes, 2. Participar en la realización de Cercos epidemiológicos, 3. llenado de fichas 4. Seguimiento de pacientes 5. Planificar y ejecutar Charlas educativas 6. visitas domiciliarias. 7. Deben ser encargados de atender el centro de Triaje del municipio de Ajuterique con sede en la Colonia Hernán Salgado, 8. Labores de Pre Clínica 9. Cumplimiento de Órdenes Medicas quedando claramente establecido que deben integrarse a labores de campo según indique su jefe inmediato. La Dra. Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO.** El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO.** - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps10,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del EMPLEADO. **QUINTA. DURACION DEL CONTRATO:** El EMPLEADO se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de tres meses, comenzando el día jueves 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2020, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde

Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y un día del fin de semana de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que **LA MUNICIPALIDAD** Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO,** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. **Firmado para constancia** en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 10 días del mes agosto del año dos mil veinte.


Mario Rodolfo Palencia Serrano
Alcalde Municipal


SANDRA ELIZABETH HERNANDEZ

Nombre del Empleado

Id. 1201-1980-00235



ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **MARLENY MORENO HERNANDEZ, de oficios domésticos**, mayor de edad, soltera con Identidad No.0301-1984-02709, con domicilio la Aldea Playitas, Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se regirá por los términos condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El personal de aseo, deberá incorporarse a sus labores y se encargará de mantener limpias las áreas de trabajo que corresponden al Centro de Triaje y cumplirá las asignaciones: emanadas de su jefe inmediato, La Doctora; Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO.** El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO.** - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD,** se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del EMPLEADO. **QUINTA. DURACION DEL CONTRATO:** El EMPLEADO se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de tres meses, comenzando el día 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2021, el contrato podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y un día del fin de semana de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos

laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que **LA MUNICIPALIDAD** Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO,** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. **Firmado para constancia** en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes noviembre del año dos mil veinte.


Mario Rodolfo Palencia Serrano
Alcalde Municipal

MARLENY MORENO HERNANDEZ

Nombre del Empleado

Id. 0301-1984-02709

Mo & Leni Moreno



ALCALDIA MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
TELEFAX: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Nosotros , **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** , mayor de edad, casado, hondureño, técnico en Mecánica , con Identidad No.0302-1967-00167, con domicilio y residencia en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua con suficiente poder para esta clase de actos, según Acta Especial punto único, por el tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato me denominara **LA ALCALDIA**, por una parte, y por la otra, **MOISES DE JESUS CANALES MORENO**, Auxiliar de Enfermería, mayor de edad, Unión Libre, con Identidad No.0301-1982-00992, con residencia en la Aldea Corralitos, Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, quien actúa en su condición personal, y en adelante se denominara el **EMPLEADO**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**, el cual se registrá por los términos condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. Los Auxillares de Enfermería deberán incorporarse a labores de sospechosos o positivos **COVID_19**, y cumplrán las siguientes asignaciones: 1. Evaluación y manejo de pacientes, 2. Participar en la realización de Cercos epidemiológicos, 3. llenado de fichas 4. Seguimiento de pacientes 5. Planificar y ejecutar Charlas educativas 6. visitas domiciliarias. 7. Deben ser encargados de atender el centro de Triage del municipio de Ajuterique con sede en la Colonia Hernán Salgado, 8. Labores de Pre Clínica 9. Cumplimiento de Órdenes Medicas quedando claramente establecido que deben integrarse a labores de campo según indique su jefe inmediato. La Dra. Esther Alejandra Mejía, Directora de salud, Ajuterique, de acuerdo con los horarios ya establecidos **SEGUNDA:** DE LA ACEPTACION DEL CARGO: DEL EMPLEADO. El Empleado Acepta el nombramiento y el alcance de las responsabilidades escritas en este contrato y especialmente lo relacionado con la temporalidad del mismo y comprometiéndose a cumplir bien y fielmente su cometido y que la falta de cumplimiento de sus obligaciones señaladas dará derecho a dar por terminado el presente contrato, **TERCERA:** MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO. - El empleado devengara un sueldo mensual por sus servicios por la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps10,000.00) los que serán pagados en moneda nacional con fondos municipales, el pago se realizara mediante cheque. **CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a prestar todas las facilidades para el desempeño de los servicios del EMPLEADO. **QUINTA.** DURACION DEL CONTRATO: El EMPLEADO se compromete a prestar los servicios Técnicos por un tiempo de tres meses, comenzando el día 12 de noviembre de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2021, el contrato

podría ser prorrogable solo por disposición del Señor Alcalde Municipal, **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO.** Por su parte este se compromete a 1) Realizar las labores descritas en el presente contrato 2) Deberá respetar los horarios establecidos para la realización de su trabajo. Cumpliendo un horario de 5 horas diarias de lunes a viernes y un día del fin de semana de 7 a 12 meridiano. 3) En este caso el contratado no gozará de derechos laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos por un tiempo determinado **EL EMPLEADO. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Es entendido y claramente estipulando que **LA MUNICIPALIDAD** Actuara como patrono, exonerándolo de cualquier responsabilidad directa o indirecta con lo no descrito en el presente contrato **EL EMPLEADO. OCTAVA: JURISDICCION LEGAL.** En este convenio acuerdan las partes que para los efectos legales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato reconocen como domicilio el Municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la república de Honduras y específicamente al Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Comayagua. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** Cualesquiera de las partes podrán pedir la revocación de este contrató en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra, o cuando de común acuerdo si así lo decidieran las partes y de conformidad a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y dictaminado por juez competente. **DECIMA: VIGENCIA Y ACEPTACION.** Este Contrato entrara en vigencia a partir del momento de ser aceptado y firmado por las partes, pasada esta etapa queda en vigencia y no será retractable, incurriendo en incumplimiento y sometido a la resolución del mismo a través de los medios legales correspondientes, por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO,** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento. *Firmado para constancia* en duplicado de igual contenido y fuerza legal en el municipio de Ajuterique Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes noviembre del año dos mil veinte.


Mario Rodolfo Palencia Serrano
Alcalde Municipal




MOISES DE JESUS CANALES MORENO
Nombre del Empleado
Id. .0301-1982-00992